



**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 11058-2021-CG/SADEN-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**GOBIERNO REGIONAL DE PASCO,**  
**PASCO – PASCO – PASCO**

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA: SALDO PARCIAL COMPONENTE  
01 – SNIP 74176, LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE LA OBRA  
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS  
SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL  
INTEGRAL DE EMAPA PASCO – PROVINCIA DE PASCO –  
DEPARTAMENTO DE PASCO”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 10 AL 19 DE FEBRERO DE 2021**

**TOMO I DE I**

**LIMA, 10 DE JUNIO DE 2021**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 11058-2021-CG/SADEN-SOO**

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA: SALDO PARCIAL COMPONENTE 01 – SNIP 74176, LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL DE EMAPA PASCO – PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO”**

---

**ÍNDICE**

---

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIONES ADVERSAS	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	8
IV. CONCLUSIÓN	8
V. RECOMENDACIONES	8
APÉNDICE N° 1	9
APÉNDICE N° 2	10

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 11058-2021-CG/SADEN-SOO**

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA: SALDO PARCIAL COMPONENTE 01 – SNIP 74176, LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL DE EMAPA PASCO – PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO”**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite como resultado del Servicio de Control Simultáneo bajo la modalidad de Orientación de Oficio dispuesto por la Subgerencia de Atención de Denuncias de la Contraloría General de la República, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 02-L530-2021-363, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019, modificada mediante Resoluciones de Contraloría n.ºs 100, 144 y 200-2020-CG de 28 de marzo, 26 de mayo y 13 de julio de 2020, respectivamente.

Este servicio de control simultáneo contribuye al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 6 "Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos"; en específico la meta 6.3: "De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial"<sup>1</sup>

**II. SITUACIONES ADVERSAS**

Como resultado de la visita de inspección a la obra: "Saldo Parcial Componente 01 – SNIP 74176, Línea de Conducción de la obra Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Saneamiento y Fortalecimiento Institucional Integral de EMAPA Pasco – provincia de Pasco – departamento de Pasco" -en adelante "la obra"-, ejecutada por Gobierno Regional de Pasco -en adelante "la Entidad"-, se han identificado situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del presente proyecto de saneamiento, las cuales se exponen a continuación:

**1. AUSENCIA DEL SUPERVISOR, FALTA DE PERMANENCIA DEL RESIDENTE Y CARENCIA DEL CUADERNO DE OBRA; PONDRÍA EN RIESGO LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR FALTA DE SUPERVISIÓN TÉCNICA Y EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

De la verificación efectuada por el equipo de control, se tiene que el monto total de inversión del presente proyecto asciende a S/ 227 224 298,16. Al respecto, mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 0614-2017-G.R. PASCO/GOB de 14 de setiembre de 2017 se aprobó el cambio de modalidad de ejecución del Expediente Técnico de la Obra al de Administración Directa por un monto de S/ 31 434 797,75 con un plazo de ejecución de 180 días calendarios.

---

<sup>1</sup> Los Objetivos de Desarrollo Sostenible fueron establecidos por la Organización de las Naciones Unidas, de la que Perú es parte, y fueron aprobados por la Asamblea General, mediante Resolución A/RES/70/1-ONU de 25 de setiembre de 2015.

El objetivo principal de la obra es dotar del servicio de agua potable a 64,443 beneficiarios directos, los cuales son habitantes de la ciudad de Cerro de Pasco de los distritos de Yanacancha, Chaupimarca y Simón Bolívar. Asimismo, las metas físicas que comprende la obra se detallan en el siguiente cuadro:

**Cuadro n.º 1**  
**Componentes físicos de la obra de saneamiento**

N.º	Metas del Proyecto	Descripción
01	Captación	Ejecución de captación ubicado en la laguna de Acucocha.
02	Línea de Conducción	Desde la captación en la laguna de Acucocha, la línea de conducción, líneas de derivaciones e impulsiones, y hasta la entrada de la PTAP.
03	Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP)	Ejecución de la planta de tratamiento de agua potable (PTAP) ubicado en el Asentamiento Urbano de Uliachin.
04	Equipamiento de Reservorio	Ejecución de Reservorio de Uliachin.
05	Mitigación Ambiental	Remediación ambiental en la captación ubicado en la laguna Acucocha.
06	Sistema Eléctrico y Equipamiento Electromecánico	Ejecución de la planta de tratamiento de agua potable (PTAP) ubicado en el Asentamiento Urbano de Uliachin.
07	Sostenibilidad y Fortalecimiento Institucional	

Fuente: Informe n.º 01282-2021-G.R.PASCO-GRI/SGO de 12 de mayo de 2020.

Elaborado por: Equipo de control.

Al respecto, cabe señalar que la obra presenta un avance físico acumulado del 71.9%; es así que, mediante oficio n.º 002224-2020-CG/SEDEN de 18 de febrero de 2020 dirigido al Gobernador Regional de Pasco, esta Entidad Fiscalizadora Superior se acreditó, a efectos de realizar una visita de recopilación de información e inspección a la ejecución de la obra, llegando a identificarse lo siguiente:

**Ausencia del supervisor de obra y falta de permanencia del residente**

Durante la inspección realizada el 19 de febrero de 2021, se evidenció la ausencia del supervisor de obra y la falta de permanencia en la obra del residente; dejándose constancia en el acta de visita de campo -en adelante acta de inspección- la ausencia de ambos profesionales, lo que se evidencia en la siguiente imagen:

**Imagen n.º 1**  
**Acta de inspección de 19 de febrero de 2021**

En adelante, LA COMISIÓN designada por la Contraloría General de la República, mediante Oficio N° 0002224-2021-CG/SEDEN de 18 de febrero de 2021, se presentó ante funcionarios del Gobierno Regional de Pasco, con el propósito realizar una visita de campo de la obra: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de saneamiento y fortalecimiento institucional integral de EMAPA Pasco – provincia de Pasco – departamento de Pasco" y constatar su estado situacional actual de dicha obra. Como resultado de la visita a la obra el 19 de febrero de 2021, se evidenciaron los siguientes hechos:

- No se encontró al Residente y Supervisor de Obra 

Fuente: Acta de inspección

Sobre lo descrito en relación a la falta de permanencia del residente de obra, es preciso señalar que, durante la visita de campo, no se encontraba presente, conforme se corrobora con lo señalado en el acta de inspección, donde se señala que: ***"En la tarde a las 2:00 pm no se encontró al Asistente de Residente con quien se realizó la visita de obra en horas de la mañana, por lo que la firma la realiza el Residente de obra"*** (énfasis añadido).

De acuerdo a ello, el residente de obra, estuvo presente por la tarde para la firma del acta de inspección, más no durante la realización de la inspección en horas de la mañana, es por ello que se consigna en el acta su ausencia, configurándose su falta de permanencia en la obra.

Al respecto, se debe precisar que el residente de obra fue contratado a través del Contrato de Servicio n.º 0020-2020 de 18 de junio de 2020, el cual en su “Cláusula Décima Segunda: Otras Penalidades” establece lo siguiente:

**Cuadro n.º 2**  
**Otras Penalidades del Contrato de Servicio n.º 0020-2020**

Nº	INFRACCIÓN:	FACTOR DE MULTA/DÍA
1	<b>FALTA DE PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA</b> El Residente debe controlar la ejecución de los trabajos efectuados por el Personal de Campo, asistiendo todos los días laborables de la Obra, anotando sus incidencias en el cuaderno de obra. En caso de inasistencia será sancionada.	5/1000

Fuente: Contrato de Servicio n.º 0020-2020 de 18 de junio de 2020.

Elaborado por: Equipo de control.

Se debe señalar también que el supervisor de obra fue contratado a través del Contrato de Consultoría n.º 0009-2021 de 15 de febrero de 2021, el cual en su “Cláusula Décima Primera: Penalidades Aplicables”, establece lo siguiente:

**Cuadro n.º 3**  
**Penalidades Aplicables del Contrato de Consultoría n.º 0009-2021**

Nº	INFRACCIÓN:	4. FACTOR DE MULTA/DÍA
1	<b>FALTA DE PERMANENCIA</b> Incumplimiento a la Supervisión en los frentes de trabajo. En caso de inasistencia injustificada será sancionada de acuerdo a los reglamentos internos de trabajo.	5/1000

Fuente: Contrato de Consultoría n.º 009-2021 de 15 de febrero de 2021.

Elaborado por: Equipo de control.

### **Ausencia del cuaderno de obra**

Asimismo, durante la inspección realizada, se evidenció la ausencia del cuaderno de obra, situación que se dejó constancia en el acta de inspección conforme se evidencia en la siguiente imagen:

**Imagen n.º 2**  
**Acta de inspección de 19 de febrero de 2021**

En adelante, LA COMISIÓN designada por la Contraloría General de la República, mediante Oficio N° 0002224-2021-CG/SEDEN de 18 de febrero de 2021, se presentó ante funcionarios del Gobierno Regional de Pasco, con el propósito realizar una visita de campo de la obra: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de saneamiento y fortalecimiento institucional integral de EMAPA Pasco – provincia de Pasco – departamento de Pasco” y constatar su estado situacional actual de dicha obra. Como resultado de la visita a la obra el 19 de febrero de 2021, se evidenciaron los siguientes hechos:

- No se encontró al Residente y Supervisor de Obra
- No se encontró el cuaderno de obra ←

Fuente: Acta de inspección

Al respecto, es necesario señalar que el cuaderno de obra constituye el registro legalizado y debidamente foliado en donde se anota la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra.

Asimismo, se precisa que durante la inspección realizada se evidenció que se encontraban en ejecución las partidas de movimiento de tierras “Relleno y compactado de terreno con material propio”, conforme se aprecia en las siguientes imágenes:

**Imágenes n.ºs 3 y 4**  
**Ejecución de Partidas de Movimiento de Tierras**



**Relleno de terreno con material propio**



**Compactación de terreno con material propio**

**Fuente:** Acta de Visita a Campo de 19 de febrero de 2021.  
**Elaborado por:** Equipo de control.

Los hechos descritos no son concordantes con la siguiente normativa:

➤ **Resolución de Contraloría n.º 195-88-CG, publicado el 18 de Julio de 1988.**

*“Artículo 1º. - APROBAR las siguientes normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.*

*(...)*

*5. En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra”*

➤ **Contrato de Servicios n.º 0020-2020 de 18 de junio de 2020, para la Ejecución del “Saldo Parcial Componente 01 SNIP 74176 Línea de Conducción de la Obra Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Saneamiento y Fortalecimiento Institucional Integral de la EMAPA Pasco, Provincia de Pasco – Pasco”**

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OTRAS PENALIDADES**

El monto máximo a aplicar por este concepto equivale al diez por ciento (10%) del momento del contrato vigente

<u>N°</u>	<u>INFRACCIÓN:</u>	<u>FACTOR DE MULTA/DÍA</u>
1	<i>FALTA DE PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA</i>  <i>El Residente debe controlar la ejecución de los trabajos efectuados por el Personal de Campo, asistiendo todos los días laborables de la Obra, anotando sus incidencias en el cuaderno de obra. En caso de inasistencia será sancionada.</i>	5/1000

- **Contrato de Consultoría n.º 0009-2021 de 15 de febrero de 2021, para la Ejecución del “Saldo Parcial Componente 01 SNIP 74176 Línea de Conducción de la Obra Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Saneamiento y Fortalecimiento Institucional Integral de la EMAPA Pasco, Provincia de Pasco – Pasco”**

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENALIDADES APLICABLES**

Las penalidades se aplicarán teniendo en cuenta los siguientes criterios.

<u>N°</u>	<u>INFRACCIÓN:</u>	<u>4. FACTOR DE MULTA/DÍA</u>
1	<i>FALTA DE PERMANENCIA</i>  <i>Incumplimiento a la Supervisión en los frentes de trabajo. En caso de inasistencia injustificada será sancionada de acuerdo a los reglamentos internos de trabajo.</i>	5/1000

Las situaciones antes descritas relacionadas a la falta de permanencia del residente, la ausencia del supervisor de obra y la carencia del cuaderno de obra, generan el riesgo de afectar la calidad del trabajo ejecutado por falta de supervisión técnica y el debido control a la ejecución de la obra.

**2. RESIDUOS SÓLIDOS SE ALMACENAN FUERA DE LOS CONTENEDORES DESTINADOS PARA ELLO; LO QUE PODRÍA AFECTAR LA SALUD DE LOS TRABAJADORES AL OCASIONAR ACCIDENTES.**

La importancia del manejo de los residuos sólidos a través de procedimientos desarrollados de manera selectiva, sanitaria y ambientalmente óptima conlleva a prevenir riesgos sanitarios, proteger y promover la calidad ambiental, la salud y el bienestar de la persona humana; por lo tanto, durante la ejecución de la obra, el manejo de residuos de la manera más adecuada, asegura el bienestar de todo el personal que reside en la obra.

Al respecto, de la visita de inspección a la ejecución de la obra, se pudo evidenciar que los residuos sólidos generados se vienen almacenando fuera de los contenedores clasificadores destinados para los mismos; lo señalado se evidencia en la siguiente imagen:

**Imagen n.º 5**  
**Inadecuado Manejo de Residuos Sólidos en las Instalaciones de la Obra**



**Fuente:** Acta de Visita a Campo de 19 de febrero de 2021  
**Elaborado por:** Equipo de control.

Dicha situación estaría contraviniendo el artículo 8° del Decreto Supremo n.º 003-2013-VIVIENDA de 8 de febrero de 2013, donde se establece que: “(...) el manejo de los residuos deberá ser desarrollado de manera selectiva, sanitaria y ambientalmente óptima, teniendo en cuenta la clasificación y el destino de los mismos. (...)”

El hecho descrito no sería concordante con la siguiente normativa:

- **Decreto Supremo n.º 003-2013-VIVIENDA que aprueba el Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición, publicado el 8 de febrero de 2013, y modificado por el Decreto Supremo n.º 019-2016-VIVIENDA.**

### **TÍTULO III**

#### **MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN**

“(...)”

Artículo 8. – Manejo de residuos

*El manejo de los residuos deberá ser desarrollado de manera selectiva, sanitaria y ambientalmente óptima, teniendo en cuenta la clasificación y el destino de los mismos y los lineamientos de política establecidos en la Ley General de Residuos Sólidos, con la finalidad de prevenir riesgos sanitarios, proteger y promover la calidad ambiental, la salud y el bienestar de la persona humana.  
(...)”*

La situación adversa descrita podría afectar la salud de los trabajadores al ocasionar accidentes.

### III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que el equipo de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio a la obra se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la información obtenida por el equipo de control, ha sido señalada en la condición y obra en el acervo documentario de la Entidad.

### IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a la ejecución de la obra “Saldo Parcial Componente 01 – SNIP 74176, Línea de Conducción de la obra Mejoramiento y ampliación de los servicios saneamiento y fortalecimiento institucional integral de EMAPA Pasco – provincia de Pasco – departamento de Pasco”, se han advertido dos (2) situaciones adversas que podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de todos los componentes que conforman el presente proyecto, la cual ha sido detallada en el presente Informe.

### V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente informe de Orientación de Oficio, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Orientación de Oficio a la ejecución de la obra “Saldo Parcial Componente 01 – SNIP 74176, Línea de Conducción de la obra Mejoramiento y ampliación de los servicios saneamiento y fortalecimiento institucional integral de EMAPA Pasco – provincia de Pasco – departamento de Pasco”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Pasco, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio.

Lima, 10 de junio de 2021

---

**Aldo Omar Bautista Echazú**  
Subgerente de Atención de Denuncias (e)  
Contraloría General de la República

**APÉNDICE N° 1****DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

- 1. AUSENCIA DEL SUPERVISOR, FALTA DE PERMANENCIA DEL RESIDENTE Y CARENCIA DEL CUADERNO DE OBRA; PONDRÍA EN RIESGO LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR FALTA DE SUPERVISIÓN TÉCNICA Y EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**
- 2. RESIDUOS SÓLIDOS SE ALMACENAN FUERA DE LOS CONTENEDORES DESTINADOS PARA ELLO; LO QUE PODRÍA AFECTAR LA SALUD DE LOS TRABAJADORES AL OCASIONAR ACCIDENTES.**

<b>N°</b>	<b>Documento</b>
<b>1</b>	Acta de Visita a Campo a la obra "Saldo Parcial Componente 01 – SNIP 74176, Línea de Conducción de la obra Mejoramiento y ampliación de los servicios saneamiento y fortalecimiento institucional integral de EMAPA Pasco – provincia de Pasco – departamento de Pasco" de 19 de febrero de 2021.
<b>2</b>	Copia del Contrato de Servicios n.° 0020-2020 de 18 de junio de 2020, para la Ejecución del "Saldo Parcial Componente 01 SNIP 74176 Línea de Conducción de la Obra Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Saneamiento y Fortalecimiento Institucional Integral de la EMAPA Pasco, Provincia de Pasco – Pasco"
<b>3</b>	Copia del Contrato de Consultoría n.° 0009-2021 de 15 de febrero de 2021, para la Supervisión de la Obra "Saldo Parcial Componente 01 SNIP 74176 Línea de Conducción de la Obra Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Saneamiento y Fortalecimiento Institucional Integral de la EMAPA Pasco, Provincia de Pasco – Pasco".

**APÉNDICE N° 2**



**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**ACTA DE VISITA DE CAMPO**

En la ciudad de Pasco, siendo las 10:00 horas del día 19 de febrero de 2021, en las instalaciones de la obra "Mejoramiento y ampliación de los servicios de saneamiento y fortalecimiento institucional integral de EMAPA Pasco – provincia de Pasco – departamento de Pasco" en el distrito de Chaupimarca, sito en AA.HH. Ullachin, se reunieron los señores:

**EL(LOS) ENTREVISTADO(S):**

Por la entidad:

Nombres y apellidos	DNI N°	CARGO
Alex Enrique Siccha Pachamango	70655387	Asistente del Residente
<i>Ortiz Torres Perez</i>	<i>44035346</i>	<i>RESIDENTE DE OBRA</i>

Por parte de la Contraloría General de la República - CGR, Subgerencia de Gestión de Denuncias:

Nombres y apellidos	DNI N°	CARGO
Jaime Ronald Najera Diaz	04071465	Auditor CGR

En adelante, LA COMISIÓN designada por la Contraloría General de la República, mediante Oficio N° 0002224-2021-CG/SEDEN de 18 de febrero de 2021, se presentó ante funcionarios del Gobierno Regional de Pasco, con el propósito realizar una visita de campo de la obra: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de saneamiento y fortalecimiento institucional integral de EMAPA Pasco – provincia de Pasco – departamento de Pasco" y constatar su estado situacional actual de dicha obra. Como resultado de la visita a la obra el 19 de febrero de 2021, se evidenciaron los siguientes hechos:

- No se encontró al Residente y Supervisor de Obra
- No se encontró el cuaderno de obra
- No se cuenta con Plan COVID-19, en el control de temperatura se encuentra la Srta. Yanina Santiago Muñoz (Técnica en Enfermería).
- El manejo de los residuos sólidos no se viene llevando en forma adecuada

Asimismo se evidencio que se viene realizando trabajos dentro de la obra. Para mayor evidencia se adjunta Panel Fotográfico (Anexo 1).

En este acto, no habiendo otro aspecto a ser considerado en la Visita de Campo, LA COMISIÓN de la Contraloría General de la República y EL (LOS) trabajadores y funcionarios de la entidad, se da por terminada la presente visita, siendo las 11:20 horas del día 19 de febrero de 2021, redactándose el Acta correspondiente, la misma que luego de ser leída, fue suscrita por los asistentes:

Por la entidad:	Por la Contraloría General de la República:
 Alex Enrique Siccha Pachamango <i>Ortiz Torres Perez</i> – Residente de Obra Cargo: Asistente de Residente	 Jaime Ronald Najera Diaz Cargo: Auditor CGR

*En la tarde a las 2:00 p.m. no se encontro al asistente de residente con quien se realiza la visita de obra en horas de la mañana, por lo que ingresamos tarde al residente de obra.*

Página 1 de 2



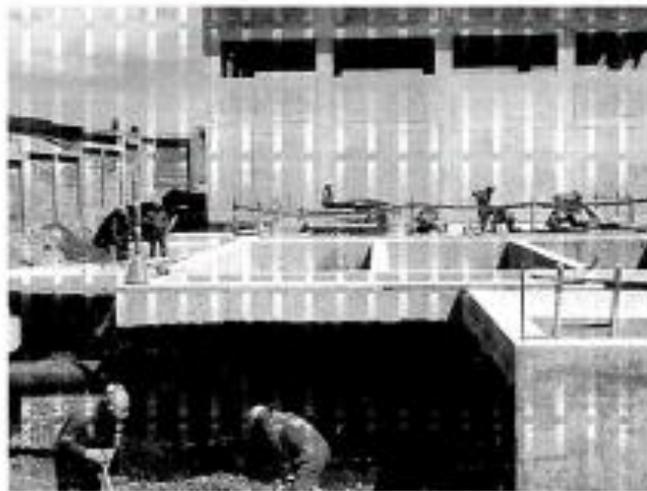
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**ACTA DE VISITA DE CAMPO**

**ANEXO 1**



Residuos Sólidos dentro de la Obra



Personal realizando labores en la Obra

## PLAN DE ACCIÓN

<b>Entidad/Dependencia</b>						
<b>Titular de la entidad/Responsable de la dependencia</b>						
<b>Número del Informe de control simultáneo</b>						
<b>Modalidad del servicio de control simultáneo</b>						
<b>Situación adversa</b> (Transcribir la sumilla de la situación adversa expuesta en el respectivo Informe de Control Simultáneo)	<b>Acción(es) correctiva(s) o preventiva(s)</b>	<b>Estado de la acción (*)</b>	<b>Plazo para adoptar acciones</b> (Fecha fin: día/mes/año. No exceder de 3 meses)	<b>Nombres y apellidos del funcionario responsable de adoptar acciones</b>	<b>Documento Nacional de Identidad (DNI)</b>	<b>Órgano/unidad orgánica de la entidad/dependencia del funcionario responsable</b>

(\*) Estados según numeral 6.3.9 de la Directiva "Servicio de Control Simultáneo"

- Implementada.
- No Implementada.
- En proceso.
- Pendiente.
- No aplicable.
- Desestimada.

\_\_\_\_\_  
[Nombres y Apellidos del Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia]

[Cargo]

[Entidad sujeta a control]

Jesús María, 17 de Junio del 2021

OFICIO N° 011346-2021-CG/SADEN

Señor:  
**Pedro Ubaldo Polinar**  
Gobernador  
**Gobierno Regional Pasco**  
Edif. Estatal N° 01 - San Juan Pampa  
**Pasco/Pasco/Yanacancha**



**Asunto** : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio N° 11058-2021-CG/SADEN-SOO

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.  
c) Directiva N° 008-2020-CG/GTI "Notificaciones Electrónicas en el Sistema Nacional de Control" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 197-2020-CG de 8 de julio de 2020

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Ejecución de la Obra: "Saldo Parcial Componente 01 – SNIP 74176, Línea de Conducción de la obra Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Saneamiento y Fortalecimiento Institucional Integral de EMAPA Pasco – provincia de Pasco – departamento de Pasco", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio N° 11058-2021-CG/SADEN-SOO, que se adjunta, para su consideración y fines pertinentes.

En tal sentido, le solicito que en el plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de efectuada la notificación del presente documento, se sirva remitir al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Pasco, el Plan de Acción correspondiente, cuyo formato se adjunta al citado informe, conteniendo las acciones adoptadas respecto a las situaciones adversas consignadas en el mismo.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Aldo Omar Bautista Echazu**  
Subgerente de Atención de Denuncias  
Contraloría General de la República



(ABE/mpr)  
Nro. Emisión: 16610 (L530 - 2021) Elab:(U10408 - L530)

Firmado digitalmente por NAJERA DIAZ Jaime Ronald FAU 20131378972 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 16.06.2021 14:36:36 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WGROKJY**



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Jesús María, 17 de Junio del 2021

## OFICIO N° 011346-2021-CG/SADEN

Señor:

**Pedro Ubaldo Polinar**

Gobernador

**Gobierno Regional Pasco**

Edif. Estatal N° 01 - San Juan Pampa

**Pasco/Pasco/Yanacancha**

**Asunto** : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio N° 11058-2021-CG/SADEN-SOO

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.  
c) Directiva N° 008-2020-CG/GTI "Notificaciones Electrónicas en el Sistema Nacional de Control" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 197-2020-CG de 8 de julio de 2020

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Ejecución de la Obra: "Saldo Parcial Componente 01 – SNIP 74176, Línea de Conducción de la obra Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Saneamiento y Fortalecimiento Institucional Integral de EMAPA Pasco – provincia de Pasco – departamento de Pasco", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio N° 11058-2021-CG/SADEN-SOO, que se adjunta, para su consideración y fines pertinentes.

En tal sentido, le solicito que en el plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de efectuada la notificación del presente documento, se sirva remitir al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Pasco, el Plan de Acción correspondiente, cuyo formato se adjunta al citado informe, conteniendo las acciones adoptadas respecto a las situaciones adversas consignadas en el mismo.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Aldo Omar Bautista Echazu**  
Subgerente de Atención de Denuncias  
Contraloría General de la República



(ABE/mpr)

Nro. Emisión: 16610 (L530 - 2021) Elab:(U10408 - L530)

Firmado digitalmente por NAJERA DIAZ Jaime Ronald FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16.06.2021 14:36:36 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WGROKJY**

